



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2021-MDT

Talavera 13 de mayo de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:



EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 011, de fecha 10 de mayo de 2021, las cartas remitidas por Asociación Luz y Vida con número de registro en mesa de partes de la municipalidad N° 02482 y N°02481, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual solicitan la exoneración de los pagos por derecho de licencia de funcionamiento y control sanitario. El acuerdo de consejo N°045-2019-MDT de fecha 23 de mayo de 2019 mediante el cual se autoriza la suscripción de convenio marco entre la Municipalidad Distrital de Talavera y la Asociación civil Luz y Vida. La Opinión legal N°014-2021-OAJ-MDT de fecha 30 de abril de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:



Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales.

Que, la Asociación Luz y Vida, presentó las cartas con número de registro en mesa de partes de la municipalidad: N° 02482 y N°02481, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual solicitan la exoneración de los pagos por derecho de licencia de funcionamiento y control sanitario.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°045-2019-MDT de fecha 23 de mayo de 2019 se autorizó al titular de la municipalidad la suscripción de convenio marco entre la Municipalidad Distrital de Talavera y la Asociación civil Luz y Vida.

Que, mediante la Opinión legal N°014-2021-OAJ-MDT emitida por la oficina de asesoría legal, se recomienda la puesta en agenda para ser discutida, debatida y de ser el caso aprobada en sesión de consejo mediante la suscripción de un convenio específico entre la Municipalidad Distrital de Talavera y la Asociación civil Luz y Vida.



Municipalidad Distrital de Talavera



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, al alcalde Ing. Abel Manuel Serna Herrera la firma de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Talavera y la Asociación civil Luz y Vida con RUC N° 2017298253.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE



C.C.
Archivo
Alcaldía